

<b>A. Obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados.</b>	
<b>B. Obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente.</b>  1. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos.  2. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente finalidad.	Demanda Judicial en Proceso de Resolución \$260,215,896.31

C.P. José Refugio Talamantes Delgado  
Jefe del Departamento de Contabilidad

SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

